



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 06 NOV 2009

VISTO la Nota Nº 1180/09 del Colegio Provincial "HASPEN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la baja del cargo de Ayudante Departamento de Orientación Interino y el alta de dieciséis (16) horas cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal interinas, en la referida institución educativa.

Que las citadas horas estarán destinadas a las funciones propias de un (01) Asistente Social, lo cual conllevará a dar respuesta a la necesidad institucional.

Que la petición se fundamenta en la alta situación de vulnerabilidad social y pedagógica de los educandos que conforman la matrícula del Colegio Provincial "HASPEN".

Que asimismo el Equipo de Orientación del referido establecimiento educativo, mantendrá su estructura con un (01) cargo de Asesor Pedagógico, dos (02) cargos de Psicopedagogo y un (01) cargo de Ayudante de Departamento de Orientación.

Que el cargo de Ayudante Departamento de Orientación Interino, que se solicita la baja, no se encuentra ocupado.

Que la solicitud efectuada por la Dirección del Colegio Provincial "HASPEN", no genera mayor erogación a este Ministerio.

Que la Sra. Secretaria de Educación, autoriza la baja del cargo antes citado y el alta de las horas cátedra.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la Ley Provincial Nº 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja un (01) cargo de Ayudante Departamento de Orientación – categoría 844 - Interino, del Colegio Provincial "HASPEN", a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "HASPEN", asignando dieciséis (16) horas cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal – categoría 852 - interinas, para cumplir las funciones de Asistente Social, a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente no genera mayor erogación a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº 2326 /09



[Firma]
 Celeste Stang
 Departamento Registro y
 Comunicaciones
 M.E.C.C y T.

[Firma]
 Prof. Julio Javier FOURASTIE
 Ministro de Educación,
 Cultura, Ciencia y Tecnología